

Sesión 33^a, en jueves 21 de diciembre de 1961

Especial

(De 16 a 18)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNAN VIDE LA LIRA

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1583
II. APERTURA DE LA SESION	1583
III. LECTURA DE LA CUENTA	1583
Proyecto que fija las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas. (Preferencia).	1584
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre suplemento de ítem del presupuesto del Servicio de Aduanas para 1961. (Se aprueba).	1584

*Anexos***DOCUMENTOS:**

- | | |
|--|------|
| 1.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública | 1588 |
| 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre medidas para aplicación de la letra b) del artículo 28 del Tratado de Montevideo . . . | 1589 |
| 3.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica el acuerdo recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto sobre recursos al Servicio Nacional de Salud y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales para obras en Aisén | 1590 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre suplemento de ítem del presupuesto del Servicio de Aduanas para 1961 | 1590 |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 14.593, sobre encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. | 1591 |
| 6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre suplemento de ítem del presupuesto del Servicio de Aduanas para 1961 | 1592 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Letelier, Luis F.
—Alessandri, Fernando	—Maurás, Juan L.
—Alvarez, Humberto	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Durán, Julio	—Von Mühlentrock, Julio
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo
—Jaramillo, Armando	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son comunicaciones recibidas:

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado unas y rechazado otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las rentas del Magisterio Nacional. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha apro-

bado un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para dictar las medidas necesarias a fin de aplicar la letra b) del artículo 28, Capítulo VII, del Tratado de Montevideo. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo al proyecto que concede recursos al Servicio Nacional de Salud y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. (Véase en los Anexos, documento 3).

Con el cuarto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que suplementa los ítem que indica del Presupuesto Corriente en moneda nacional para 1961 del Servicio de Aduanas. (Véase en los Anexos, documento 4).

—Pasan a la Comisión de Hacienda.

Con el quinto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que amplía el plazo concedido por la ley 14.593 para modificar el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 5).

—Pasa a la Comisión de Salud Pública.

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa los ítem que indica del Presupuesto Corriente en moneda nacional para 1961 del Servicio de Aduanas. (Véase en los Anexos, documento 6).

—Queda para tabla.

Moción

Del Honorable Senador señor Gómez, por la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos.

—*Se manda a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

PLANTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS.— PREFERENCIA

El señor VON MÜHLENBROCK. — Antes de entrar al Orden del Día, deseo suplicar al señor Presidente que, por asentimiento unánime, haga incluir en la tabla el proyecto que fija la nueva planta del personal administrativo de Obras Públicas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Réglamentariamente no se puede, en virtud del artículo 61.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es nada más que para incluir el proyecto en la tabla.

El señor ZEPEDA.— Estamos en sesión especial y, por ello, se pide el asentimiento unánime.

El señor LETELIER.— No se puede en la tabla de hoy, ni por asentimiento unánime.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se va a leer el artículo 61 del Reglamento del Senado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 61. —En las sesiones especiales sólo habrá lugar al Acta, a la Cuenta y al Orden del Día, y ni aun por acuerdo unánime podrá tratarse en ellas algún asunto o cuestión distintos de los señalados específicamente en la citación, los que constituirán la tabla de su Orden del Día y deberán ser considerados, precisamente en la sucesión que aquélla señale”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Nada puede hacerse, entonces, pero que quede constancia de nuestra buena disposición.

El señor QUINTEROS.— Entiendo que no se va a tratar la reforma del Reglamento.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —El objeto de la presente sesión es considerar dos asuntos: 1º, el suplemento de di-

versos ítem del presupuesto corriente para 1961 del Servicio de Aduanas; y 2º, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre modificación del Reglamento.

Respecto del segundo punto, por acuerdo unánime de los Comités ha quedado eliminado de la tabla de la presente sesión.

IV. ORDEN DEL DIA

SUPLEMENTO DE ÍTEM DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ADUANAS PARA 1961

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del presupuesto corriente para 1961 del Servicio de Aduanas.

—*El proyecto y el informe se insertan en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 4 y 6, páginas 1590 y 1592.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En discusión el informe.

El señor BOSSAY.— En la mañana de hoy, la Comisión de Hacienda estudió minuciosamente la redacción de este informe y escuchó las informaciones detalladas de parte de los representantes de la Oficina de Presupuestos y de la Dirección General de Impuestos Internos.

De acuerdo con el informe que tienen en sus manos los señores Senadores, la Comisión procedió a colocar todos los saldos y excesos de las cuentas con su respectiva explicación. La única partida que, a simple vista, no parecía corresponder al Servicio de Aduanas era la 08|04|29- Universidad de Chile; sin embargo, quedó claramente establecido que ése es un aporte del Servicio de Aduanas para el mantenimiento de la Escuela de Vistas en dicha universidad, partida que debe suplementarse en cinco mil escudos.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Efectivamente, es así.

El señor BOSSAY.— Tal como lo señala el informe, la partida más importante es aquella destinada al pago de indemnizaciones por pérdidas o averías de mercaderías que, para el caso de no cancelarse, provocaría perjuicios a terceros. Esas son las averías naturales producidas en los recintos aduaneros.

En la misma forma se aborda el problema de Impuestos Internos; se estudió en detalle el saldo sobrante, que alcanza a E° 520.000, y se analizó cuáles eran las principales necesidades.

Así se estableció que habría un fuerte aumento por concepto de pago de asignaciones familiares insolutas, producidas en el año actual y que fueron muy superiores al cálculo previsto. Igual situación se produjo con motivo del pago por horas extraordinarias de trabajo, y se nos explicó que ello se debió a la necesidad de poner al día los archivos y otras labores de la Dirección General de Impuestos Internos, con el propósito de ir avanzando trabajo para cuando se despache la reforma tributaria.

Los otros puntos del informe se explican por sí mismos; por ejemplo, cambio de residencia, trabajos nocturnos y otras asignaciones a que se refiere el DFL. N° 215, de 5 de abril de 1960.

También se planteó la necesidad de obtener fondos para trasladar a cien inspectores de Impuestos Internos. Es una buena norma administrativa que un mismo inspector no permanezca muchos años en un mismo sitio. Esa medida de buen servicio no ha podido ser puesta en práctica hasta el momento. Con este traspaso podrán hacerse los traslados de personal de una ciudad a otra.

Tal como lo señala el artículo 2º, estos gastos se financian con los mayores ingresos presupuestarios recaudados en las Cuentas "B-7-a) Almacenaje" y "B-7-f) Sobretasa Aduanera".

Estos ingresos por concepto de almacenaje se producen porque aún quedan algu-

nas aduanas en Chile en donde no hay dependencias de la Empresa Portuaria y las bodegas están en manos de la Superintendencia de Aduanas.

El señor LETELIER.— Señor Senador, quisiera saber el alcance de la frase final de la página dos del informe, donde se dice: "Finalmente, queda el Presidente de la República con la potestad de hacer la inversión del saldo sobrante que eventualmente pudiera producirse, después de pagadas las obligaciones y cumplidos los compromisos que señala el artículo 3º de la ley en cualquier asignación extraordinaria al personal del Servicio de Impuestos Internos".

¿Significa ello una situación nueva o solamente el pago de asignaciones actualmente existentes?

El señor BOSSAY.— Puede significar una asignación nueva, si así lo estima el Presidente de la República, pues es una disposición facultativa y por una sola vez.

El señor LETELIER.— En mi concepto, ello significaría una diferencia para con el resto de la Administración Pública, lo cual no me parece conveniente.

El señor BOSSAY.— Es una facultad que queda entregada al Presidente de la República y él, con informe de la Dirección General de Impuestos Internos, podrá llevarla a la práctica o no.

El señor LETELIER.— Sería de desear que no la usara.

El señor BOSSAY.— Pero —insisto— es facultativa.

Es cuanto tenía que decir sobre el proyecto en debate.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, me parece de justicia este proyecto pero, precisamente por la observación formulada por el Honorable señor Letelier, por lo menos me abstendré de votar.

Encuentro perfectamente correcto —como lo establece el artículo 3º del proyecto

tal como viene de la Cámara— pagar las asignaciones familiares adeudadas, los cambios de residencia y los trabajos nocturnos; sin embargo, la frase “o de cualquiera asignación extraordinaria que determine al Presidente de la República al personal”, sin que haya ninguna cuota o porcentaje con relación siquiera a las remuneraciones del personal, me parece excesivo

Para no oponerme, quiero dejar constancia de mi duda. Habría sido más lógico, en mi concepto, fijar cifras o, por lo menos, porcentajes.

Por lo expuesto, voy a abstenerme de votar.

Hablo en nombre personal, pues no conozco el pensamiento del Partido.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Los Senadores liberales votaremos favorablemente el proyecto, por considerarlo de gran beneficio público y de amplia justicia.

El proyecto se encuentra perfectamente financiado en lo relativo al artículo 1º, en la parte referente al Servicio de Aduanas. Los excedentes en la cuenta B-7-a), por derechos de almacenaje, y B-7-f), sobretasa aduanera, corresponden exactamente a los Eº 560.000 que se establecen para jornales, gastos del personal, gastos generales, adquisición de bienes, difusión y publicaciones, varios y Universidad de Chile.

El Honorable señor Bossay, Presidente de la Comisión de Hacienda, ya explicó el ítem 08|04|29, por Eº 5.000 para la Universidad de Chile.

Cabe dejar constancia de que en la cuenta B-7-a) se encuentra la cuenta de responsabilidad, que corresponde a la asignación de estímulo de los personales de Aduana. El proyecto, en su artículo 1º, no tiene observación de ninguna especie.

En cuanto al artículo 3º, dando respuesta a la interrogante del Honorable señor Letelier, vale la pena destacar que se pro-

dujo un sobrante de Eº 2.090.000, que la Comisión analizó detenidamente. Dicho sobrante se debió a que la ley Nº 14.171 impuso una serie de requisitos para llenar las plantas de inspectores, de tasadores y de personal administrativo del Servicio de Impuestos Internos, a raíz de lo cual gran parte de tales cargos no pudieron ser llenados. De los Eº 2.090.000 sobrantes, se han usado, hasta la fecha, como 1.578.000 escudos, y resta un saldo neto de 512.000, escudos, que se va a invertir en lo que señala el proyecto. Está el gasto por asignaciones familiares, de entre Eº 15.000 y Eº 20.000. En seguida, se está en espera de un dictamen de la Contraloría General de la República, que va a establecer cuál es exactamente el valor de la hora de trabajo extraordinario en los Servicios de Impuestos Internos. Este gasto puede llegar a Eº 50.000 ó Eº 100.000. A continuación, está el problema a que se ha referido el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, o sea, la imposibilidad en que se ha encontrado Impuestos Internos para efectuar sus traslados de personal. Tal gasto puede llegar a más o menos 200 mil escudos, según las informaciones que nos dieron los funcionarios de Impuestos Internos.

Quedaría, entonces, un remanente inferior a 200 mil escudos. Para la inversión de este saldo, el Presidente de la República solicita se le otorgue la facultad de poder conceder, en los casos necesarios, para arreglar situaciones internas del Servicio, alguna asignación extraordinaria, como lo establece el artículo 3º del proyecto.

De manera que, al aprobarse el proyecto, no se está quebrantando norma alguna, ni se está delegando ninguna facultad, ni tampoco, por la vía subrepticia, se están concediendo aumentos de sueldo.

El señor QUINTEROS.— Es un espíritu de Pascua.

El señor VON MÜHLENBROCK. —

De ahí que, por tratarse de un proyecto sencillo, calificado, que resuelve los problemas de un servicio postergado, como Impuestos Internos, y en espera del envío al Congreso del proyecto de reforma tributaria, que dará su organización definitiva a dicho servicio y le fijará las rentas que le corresponden, estimamos que el proyecto es justo y que conviene aprobarlo.

En consecuencia, lo votaremos favorablemente.

El señor FREI.—El informe habla por sí mismo y las explicaciones de los señores Senadores han sido sumamente claras, por lo cual sólo quiero decir que votaremos favorablemente el proyecto en debate. Por lo demás, está dentro de las normas que siempre ha seguido el Congreso, en el sentido de que, dentro de la Administración Pública y del Presupuesto, al final del año es necesario saldar los ítem y facilitar el trabajo de la Administración.

Una vez más, desde los bancos de la Oposición, estamos llanos a votar los proyectos que tiendan a mejorar o mantener el rodaje de la Administración, a facilitar la tarea de los servicios y del Gobierno, en lo referente a la administración del País.

Nada más, señor. Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Voy a votar favorablemente el proyecto, pues tiende a regularizar el pago de los sueldos y jornales de los empleados y obreros de las aduanas.

El señor LETELIER.— Yo hice la observación que denantes me escuchó el Senado, porque, en realidad, la fórmula no me gusta. Sin embargo, como no sé si oponiéndome podría producir alguna injusticia que no deseo cometer y como, por otra parte, tengo confianza en que la actuación del Ejecutivo será justa, voy a votar favorablemente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el informe.

El señor QUINTEROS.— Con mi abstención.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Aprobado con la abstención del Honorable señor Quinteros.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 16.31.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

*INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO QUE AUMENTA REMUNERACIONES DEL
PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDU-
CACION PUBLICA.*

Santiago, 21 de diciembre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 5º

La que tiene por objeto suprimir esta disposición, que es del tenor siguiente:

“Artículo 5º—El Presidente de la República, por una sola vez, procederá a reencasillar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 de la ley Nº 14.453, de 6 de diciembre de 1960, al personal del Ministerio de Educación Pública en las Plantas respectivas, sin que ello demande mayor gasto”.

Artículo 8º nuevo

La que consiste en consultar como artículo nuevo el siguiente:

“Artículo 8º—Sustitúyese el inciso primero del artículo 261, del D. F. L. Nº 338, del 6 de abril de 1960, por el siguiente: “Los funcionarios dependientes de las Direcciones de Educación, deberán acreditar con certificado expedido por el actual Jefe del respectivo establecimiento, el tiempo servido como profesor en Escuelas Primarias Municipales o en establecimientos particulares de enseñanza o en escuelas fiscales pagadas por particulares o por las Municipalidades, a fin de otorgarle validez para todos los efectos legales, incluso los aumentos trienales”.

Artículo 9º nuevo

La que tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 9º—Agréguese como inciso segundo, nuevo, al artículo 132 del D. F. L. Nº 338, el siguiente:

“El personal Directivo Docente de la Enseñanza Primaria y Normal asimilado en la 2ª Categoría del Estatuto Orgánico, artículo 291 del D. F. L. Nº 338, y en el grado 3º de la Planta Docente que haya jubilado, tiene derecho a reajustar su jubilación de acuerdo con el sueldo o bonificación del similar en servicio activo”.

Artículo 13

La que tiene por objeto agregar al final del inciso primero, reemplazando el punto (.) por una coma (,), la siguiente frase: "la ley N° 14.688, de octubre de 1961, y el Decreto N° 10.105, de 10 de septiembre de 1960".

Artículo 45 nuevo

La que consiste en consultar como artículo nuevo el siguiente:

"Artículo 45.—Las mercaderías que al 30 de junio de 1961 se encontraban depositadas en los almacenes fiscales que actualmente están bajo la tuición de la Empresa Portuaria de Chile, en virtud del D. F. L. N° 200, de 1960, quedarán exentas, por una sola vez, del pago de las tarifas de almacenaje adeudadas hasta la fecha de publicación de la presente ley, previo pago, a beneficio de la Empresa Portuaria de Chile, de un tarifa global única de almacenaje equivalente al 7% de los derechos de internación a que estén afectas dichas mercaderías o de 4 pesos oro por tonelada, si ellas estuvieren libres de derechos de internación.

Los consignatarios o dueños de las mercaderías señaladas en el inciso anterior, gozarán de esta rebaja de las tarifas de almacenaje mediante el pago de un impuesto adicional de exclusivo beneficio fiscal equivalente al 10% del valor CIF de dicha mercadería.

El beneficio otorgado en los incisos anteriores sólo podrá ser impetrado dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 3.032, de 19 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.*— *Eduardo Cañas.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MEDIDAS PARA APLICACION DE LA LETRA b) DEL
ARTICULO 28 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO.

Santiago, 21 de diciembre de 1961.

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—El Presidente de la República queda facultado pa-

ra establecer impuestos, derechos o prestaciones y dictar todas las medidas que sean necesarias para la aplicación del artículo 28, letra b), del Capítulo VII del Tratado de Montevideo.

Facúltase, asimismo, al Presidente de la República para aumentar, rebajar, suspender o derogar estos impuestos, derechos o prestaciones, cuando así lo hicieren aconsejable las circunstancias previstas en el artículo 28 del Instrumento Internacional antes mencionado.

Los decretos correspondientes serán expedidos por los Ministerios de Hacienda o Economía, Fomento y Reconstrucción, según corresponda, y deberán ser firmados, además, por el Ministro de Agricultura".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn N.—Eduardo Cañas I.*

3

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA EL ACUERDO RECAIDO EN LA OB-
SERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE
RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL Y A LA SOCIE-
DAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDU-
CACIONALES, PARA OBRAS EN AISEN.*

Santiago, 21 de diciembre de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que dispone que la Corporación de Fomento de la Producción deberá poner a disposición del Servicio Nacional de Salud y de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, fondos para los fines que en él se indican.

La observación en referencia consiste en sustituir la letra a) del artículo único por la siguiente:

a) Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A. Para la ampliación del Hospital de Coyhaique: E° 50.000".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn N.—Eduardo Cañas I.*

4

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
SUPLEMENTO DE ITEM DEL PRESUPUESTO DEL SER-
VICIO DE ADUANAS PARA 1961*

Santiago, 20 de diciembre de 1961.

Con motivo del Mensaje y antecedentes, que tengo a honra pasar a

manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Supleméntanse en las cantidades que se indican los siguientes ítem del Presupuesto Corriente en moneda nacional para 1961 del Servicio de Aduanas:

08 04 05.—Jornales	2.800,00
08 04 08.—Gastos del personal	8.000,00
08 04 09.—Gastos Generales	17.000,00
08 04 11.—Adquisición de bienes	15.000,00
08 04 14.—Difusión y publicaciones	3.000,00
08 04 23.—Varios	509.200,00
08 04 29.—Universidad de Chile	5.000,00

Eº 560.000,00

Artículo 2º—El gasto que importe la presente ley se financiará con los mayores ingresos presupuestarios recaudados en las Cuentas “B-7-a) Almacénaje” y “B-7-f) Sobretasa Aduanera” del Cálculo de Entradas aprobado por la Ley de Presupuesto para 1961.

Artículo 3º—Facúltase al Presidente de la República para disponer por una sola vez, del saldo sobrante de los ítem 08|03|02 y 08|03|03 del Presupuesto vigente, con el exclusivo objeto de efectuar pagos por concepto de asignaciones familiares, de cambio de residencia, de trabajos nocturnos, o de cualquier asignación extraordinaria que determine, al personal a que se refiere el DFL. Nº 215, de 5 de abril de 1960 y sus modificaciones posteriores.

En todo caso, el excedente que se produzca en dichas Cuentas al 31 de diciembre de 1961 ingresará a una Cuenta especial y no caducará, para los efectos de dar cumplimiento a esta disposición”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn N.—Eduardo Cañas.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 14.593, SOBRE ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Santiago, 19 de diciembre de 1961.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reemplázanse en el inciso primero del artículo 1º de la ley Nº 14.593 las palabras “180 días”, por las siguientes: “360 días”.”

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn N.—Eduardo Cañas I.*

6

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE SUPLEMENTO DE ITEM
DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE ADUANAS
PARA 1961.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se suplementan diversos ítem del Presupuesto corriente en moneda nacional, para 1961, del Servicio de Aduanas, y se faculta al Presidente de la República para disponer por una sola vez de los saldos sobrantes en los ítem de sueldos y sobresueldos del Servicio de Impuestos Internos.

La proposición de ley en informe tiende primordialmente a resolver la situación que se le ha producido a la Superintendencia de Aduanas con motivo de la insuficiencia de su Presupuesto de Gastos Corrientes en moneda nacional, circunstancia que la privará de atender oportunamente el pago de compromisos impostergables. Uno de los ítem que a la fecha está totalmente agotado es aquel que se destina al pago de indemnizaciones por pérdidas o averías de mercaderías, que, para el caso de no cancelarse provocaría perjuicios a terceros.

Ahora bien, el Ejecutivo expresa en su Mensaje que existen determinados excedentes en las Cuentas B-7-a), por derechos de almacenaje y B-7-f), sobretasa aduanera, en razón de que la Ley de Presupuestos no previó en el Cálculo de Entradas en Moneda Corriente para 1961, el hecho actual de que la Empresa Portuaria de Chile que debía haber cobrado derechos hasta por la cantidad de Eº 600.000, no ha podido hacerlo por existir aun varias Aduanas, especialmente terrestres o de fronteras, cuyos recintos todavía están bajo la dependencia de la Superintendencia de Aduanas que es, precisamente, la institución a la cual le ha correspondido cobrar los derechos que ascienden a la cifra precedentemente citada. Es con estos recursos que se tiene el propósito de cubrir las necesidades inmediatas e impostergables del Servicio de Aduanas.

Los ítem del Servicio de Aduanas que se suplementan son los que se refieren a jornales, gastos del personal, gastos generales, adquisicio-

nes de bienes, difusión y publicaciones, varios y Universidad de Chile.

El total de la suplementación de estos ítem alcanza a la suma de E° 560.000.

El proyecto de ley en estudio, como ya se expresara, faculta al Presidente de la República para disponer por una sola vez, del saldo sobrante de los ítem 08|03|02 y 08|03|03 de Impuestos Internos, con el exclusivo objeto de efectuar pagos destinados a satisfacer específicas necesidades del Servicio. Los sobrantes de estos ítem equivalen a E° 520.000 y se proyecta invertirlos en el pago de asignaciones familiares insolutas, pues no se calcularon las nuevas asignaciones causadas por el personal que ingresó al Servicio de Impuestos Internos con motivo del aumento de su planta; se pretende también pagar las asignaciones por cambio de residencia a funcionarios que tienen ya resoluciones cursadas y tramitadas y que no pueden hacerse cargo de sus puestos por no concedérsele los recursos correspondientes. El personal de Impuestos Internos ha debido sobrellevar durante el año en curso una pesada labor a fin de poner al día los trabajos que estaban pendientes con el objeto de que el Servicio pueda afrontar en las mejores condiciones posibles la reorganización que seguramente debe producirse a través de la mecanización de sus faenas. Por tal motivo ha debido trabajar horas extraordinarias, que están insolutas, y, según antecedentes proporcionados a vuestra Comisión por personeros autorizados de la Dirección de Impuestos Internos, el monto de lo adeudado al personal por este concepto podría aumentar en un 50% si un dictamen de la Contraloría acoge una interpretación del Estatuto Administrativo sobre la materia.

Finalmente, queda el Presidente de la República con la potestad de hacer la inversión del saldo sobrante que eventualmente pudiera producirse, después de pagadas las obligaciones y cumplidos los compromisos que señala el artículo 3° de la ley, en cualquier asignación extraordinaria al personal del Servicio de Impuestos Internos.

Se dispone también que el excedente que se produzca en las referidas cuentas al 31 de diciembre de 1961 ingresará a una cuenta especial para cumplir los fines de esta ley.

Vuestra Comisión, después de haber estudiado los antecedentes de la proposición de ley en informe, le prestó su aprobación unánime y os recomienda, por lo tanto, aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 21 de diciembre de 1961.

(Fdos.): *L. Bossay*.— *E. Frei*.— *J. M. Mühlenbrock*.— *Daniel Egas M.*—Secretario.